

<b>MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO</b> Nit: 890.000.613-4	Página 1 de 1
	CÓDIGO: P-GDA 01
<b>INSPECCION DE POLICÍA</b>	VERSIÓN 0
	TRD:

Quimbaya Quindío, octubre 20 de 2022

Doctor  
**DAVID FELIPE CORTES BOLAÑOS**  
Secretario  
**JUZGADO SEGUNDO PRIMISCUO MUNICIPAL**  
Quimbaya-Quindío.

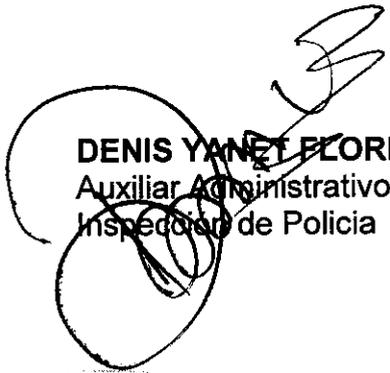
**Referencia:** Devolución despacho comisorio Nro. 0008  
Proceso radicado Nro. 63-594-4089-001-2022-00043-00

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito proceder a la devolución del despacho comisorio No. 008, Proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía, promovido por MARIA CONSTANZA ARBELAEZ MONTOYA, actuando a través de apoderado judicial Dr. SEBASTIAN BOHORQUEZ ARBELAEZ, en contra de los señores REINALDO DE JESUS RESTREPO GONZALEZ y ADRIANA RESTREPO SANTA, se cumplió con el cometido, adjunto el acta de la diligencia se adjunta acta de la diligencia de SECUESTRO

Cuaderno consta de 15 folios. *frente.*

Atentamente,



**DENIS YANET FLOREZ ARANGO**  
Auxiliar Administrativo Designada  
Inspección de Policía



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
QUIMBAYA QUINDÍO

DESPACHO COMISORIO NÚMERO 008

AL ALCALDE MUNICIPAL DE QUIMBAYA QUINDÍO,

HACE SABER:

Que este Juzgado dentro del EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, promovido por la señora MARIA CONSTANZA ARBELAEZ MONTOYA C.C. 33.815.653, a través de apoderado judicial y en contra de los señores REINALDO DE JESÚS RESTREPO GONZÁLEZ Y ADRIANA RESTREPO SANTA identificados con las cédulas de ciudadanía número 70.785.540 y 43.765.909 respectivamente, radicado bajo el Nro. 635944089001-2022-00043-00, mediante auto calendado a 20 de septiembre de 2022, dispuso comisionarlo, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DE LOS BIENES INMUEBLES, Identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nros. identificados con los folios de matrícula inmobiliaria números 280-190042 y 280-190043, ubicados en esta municipalidad.

Consecuente con lo anterior, se le faculta al comisionado para que designe el secuestre para que asista a la diligencia y si resulta del caso para que le fije caución, de conformidad con los artículos 37 y ss del Código General del Proceso.

Consecuente con lo anterior, se le informa al comisionado que se le faculta de igual forma para nombrar el secuestre, para participar en la presente diligencia, a quien se le fijo como honorarios por su asistencia, la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000.00) los cuales se cancelaran en el acto por el apoderado judicial de la parte interesada.

El auxiliar de la justicia deberá ser advertido del contenido de los artículos 49 a 51 e inciso final del Artículo 500 y demás normas concordantes relacionadas con el cumplimiento de su función. Así mismo deberá exhibir al momento de la diligencia la licencia vigente que le acredite como secuestre.

Librese despacho con los insertos del caso.

INSERTOS: Se adjuntan lo siguientes documentos.

Copia del auto que confiere la comisión, certificados de tradición.

Actúa como apoderado de la parte demandante el abogado SEBASTIAN BOHORQUEZ ARBELAEZ identificado con la T.P. 287.931 del C.S.J y C.C. 1.097.398.054.

Para los fines indicados se libra el presente despacho comisorio en la Secretaria del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya Quindío, el día 20 de septiembre de 2022.

Atentamente;

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO  
SECRETARIO

DIRECCIÓN: CAM CARRERA 6 CALLE 12 ESQUINA PISO 1 QUIMBAYA QUINDÍO TELÉFONO 7520178  
[01grmpelquim@candqj.ramajudicial.gov.co](mailto:01grmpelquim@candqj.ramajudicial.gov.co)

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja con el proposito de informar a la señora Jueza que el despacho comisorio 04, librado por este despacho judicial el pasado 5 de mayo de 2022, fue devuelto sin diligenciar, en razon a que los inmueble oieto de la medida cautelar se encuentran ubicados en esta municipalidad.

16 de septiembre de 2022, Quimbaya Q.

Daniel Alberto Hoyos Franco  
Secretario



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	MARIA CONSTANZA ARBELAEZ MONTOYA
DEMANDADO:	REINALDO DE JESUS RESTREPO Y ADRIANA RESTREPO SANTA
ASUNTO:	DECRETA SECUESTRO
RADICADO:	635944089001-2022-00043
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 0434

En atención a la constancia secretarial que antecede, y en vista a que se encuentra registrada la inscripción del embargo de los bienes inmuebles perseguidos en este asunto, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 280-190042 y 280-1900043, y acreditada la propiedad en cabeza de la demandada al interior del proceso de la referencia, señora ADRIANA RESTREPO SANTA, se ordena su secuestro.

Para tal fin, se dispone COMISIONAR al señor Alcalde del municipio de Quimbaya, a quien se librara el respectivo Despacho Comisorio con los insertos del caso.

Consecuente con lo anterior, se le informa al comisionado que se le faculta de igual forma para nombrar el secuestro, para participar en la presente diligencia, a quien se le fijó como honorarios por su asistencia, la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000.00), los cuales se cancelaran en el acto por el apoderado judicial de la parte interesada.

Como honorarios por la asistencia a la diligencia, al auxiliar designado, el Juzgado le fija la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 250.000.00) MCTE, los cuales se cancelaran en el acto por el apoderado judicial de la parte interesada.

Finalmente, se insta a la parte interesada, para que radique personalmente el despacho comisorio con los insertos relacionados en este, ante la autoridad

administrativa correspondiente.

**NOTIFÍQUESE.**

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO  
JUEZA**



Firmado Por:  
**Astrid Eliana Imues Mazo**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promisaco Municipal  
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/98 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **768424ae7d5cce28fc8c0cbbd2f773dc6cda7bf14f54e1fe6486e0d9e761931e**

Documento generado en 19/09/2022 02:48:30 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL  
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	MARÍA CONSTANZA ARBELÁEZ MONTOYA
APODERADO:	SEBASTIÁN BOHÓRQUEZ ARBELÁEZ
DEMANDADOS:	REINALDO DE JESÚS RESTREPO GONZÁLEZ ADRIANA RESTREPO SANTA
ASUNTO:	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
RADICADO:	635944089001-2022-00043-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 0108

A través de apoderado judicial, la señora MARÍA CONSTANZA ARBELÁEZ MONTOYA instaura demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA en contra de los señores REINALDO DE JESÚS RESTREPO GONZÁLEZ y ADRIANA RESTREPO SANTA, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía número 70.785.540 y 43.765.909.

La demanda y sus anexos cumplen con los presupuestos de orden general a que se refieren los artículos 82, 83 y 89 del Código General del Proceso, así como los especiales a que alude el artículo 422 de la misma normatividad.

Sumado a lo anterior, del título valor (letra de cambio), base de recaudo ejecutivo, se desprende a favor de la parte actora y a cargo de los ejecutados la existencia de una obligación clara, expresa y exigible (Artículo 422 C.P.C.), en tanto se satisfacen las exigencias consagradas en los artículos 619, 621, 671 a 708 del Código del Comercio.

Es viable bajo los supuestos anteriores librar la correspondiente orden de pago, de conformidad con los artículos 424, 430 y 431 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE QUIMBAYA, QUINDÍO,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO** a favor de la señora MARÍA CONSTANZA ARBELÁEZ MONTOYA y en contra de los señores REINALDO DE JESÚS RESTREPO GONZÁLEZ y ADRIANA RESTREPO SANTA, por las siguientes cantidades liquidas de dinero:

- A. Por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$80.000.000.00), correspondiente al capital representado en letra de cambio.
- B. Por los intereses moratorios sobre la suma indicada en el literal A, a la tasa máxima autorizada por la ley, causados desde el treinta (30) de noviembre de 2019, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



**SEGUNDO:** Sobre agencias en derecho y costas, se resolverá en la oportunidad procesal debida.

**TERCERO:** A este proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA corresponde el trámite consagrado por los artículos 422 y ss del C.G.P.

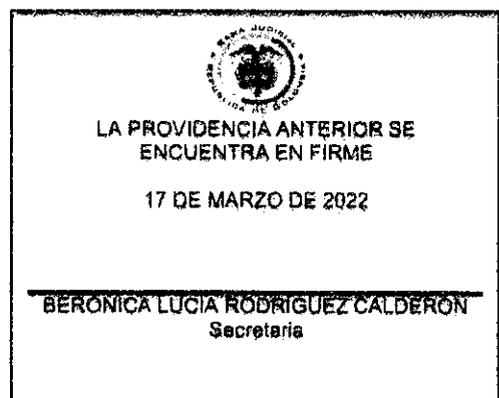
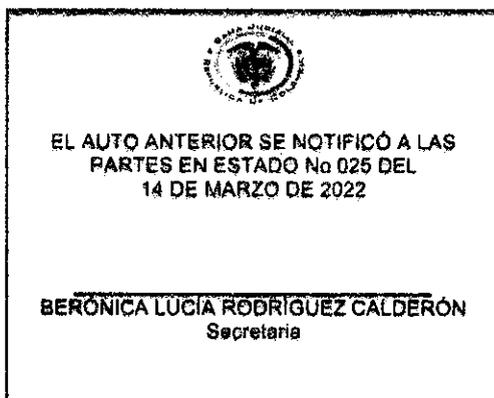
**CUARTO:** La parte interesada, para los efectos de la notificación de esta decisión a la parte demandada, deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 808 de 2020 en armonía y consonancia con lo dispuesto en los artículos 291,292 y 301 del C.G.P., en caso de no poderse cumplir con los postulados legales contenidos en el decreto relacionado con antelación.

Cumplido lo anteriormente acotado, hágasele saber al extremo pasivo de la actuación que dispone de un término de cinco (05) días hábiles para realizar el pago o de diez (10) días para proponer excepciones de mérito, contados simultáneamente a partir del día siguiente a tal acto (Artículo 442 C.G.P)

**QUINTO:** RECONOCER personería para actuar en representación de la parte demandante al abogado SEBASTIÁN BOHÓRQUEZ ARBELÁEZ, conforme a las facultades conferidas en el poder arimado con el libelo.

**NOTIFÍQUESE.**

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO  
JUEZA**



**Firmado Por:**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200706200731642904

Nro Matrícula: 280-190042

Página 1

Impreso el 6 de Julio de 2020 a las 05:27:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: QUIMBAYA VEREDA: QUIMBAYA

FECHA APERTURA: 17-12-2012 RADICACIÓN: 2012-280-6-19804 CON: ESCRITURA DE: 17-11-2012

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

PRIMER PISO: APARTAMENTO N°1 con area de 185.5 MTS2 cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 1197, 2012/11/11, NOTARIA UNICA QUIMBAYA. Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

**COMPLEMENTACION:**

JOSE DUVAN SALAZAR MARIN ADQUIRIO EL INMUEBLE POR COMPRA A RODRIGO ARCILA IDARRAGA EN \$660.000 POR ESCRITURA #255 DEL 01 DE ABRIL DE 1987 DE LA NOTARIA DE QUIMBAYA, REGISTRADA EL 09 DE ABRIL DE 1987. - POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA NRO. 1197 DEL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2012 DE LA NOTARIA UNICA DE QUIMBAYA, REGISTRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2012, JOSE DUVAN SALAZAR MARIN, HIZO ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA SEGUN CERTIFICACION C/P NM-38-2012 DEL 08-10-2012 DE PLANEACION MUNICIPAL DE QUIMBAYA.-

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 19 # 8-28 EDIFICIO SALAZAR - PROPIEDAD HORIZONTAL - PRIMER PISO: APARTAMENTO N°1

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

280 - 62243

**ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-11-2012 Radicación: 2012-280-6-19804**

Doc: ESCRITURA 1197 DEL 17-11-2012 NOTARIA UNICA DE QUIMBAYA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: SALAZAR MARIN JOSE DUVAN

CC# 1368823 X

**ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-09-2018 Radicación: 2018-280-6-17254**

Doc: ESCRITURA 1177 DEL 17-09-2018 NOTARIA UNICA DE QUIMBAYA

VALOR ACTO: \$94,559,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0115 ADJUDICACION SUCESION PARTICION ADICIONAL ESTE Y OTRO INMUEBLE

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SALAZAR MARIN JOSE DUVAN

CC# 1368823

A: RESTREPO GONZALEZ REINALDO DE JESUS

CC# 70785540 X

A: RESTREPO SANTA ADRIANA

CC# 43765909 X

**ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-03-2019 Radicación: 2019-280-6-3807**

Doc: ESCRITURA 264 DEL 28-02-2019 NOTARIA UNICA DE QUIMBAYA

VALOR ACTO: \$37,500,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RESTREPO GONZALEZ REINALDO DE JESUS

CC# 70785540



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200706200731642904

Nro Matrícula: 280-190042

Página 2

Impreso el 6 de Julio de 2020 a las 05:27:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RESTREPO SANTA ADRIANA

CC# 43765909 X 50%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*3\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-280-1-41478

FECHA: 06-07-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTÁ

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220211876454642518

Nro Matrícula: 280-190043

Página 1 TURNO: 2022-280-1-12680

Impreso el 11 de Febrero de 2022 a las 08:38:41 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: QUIMBAYA VEREDA: QUIMBAYA

FECHA APERTURA: 17-12-2012 RADICACIÓN: 2012-280-6-19804 CON: ESCRITURA DE: 17-11-2012

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: 635940100000001130007000000000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: **CABIDA Y LINDEROS**

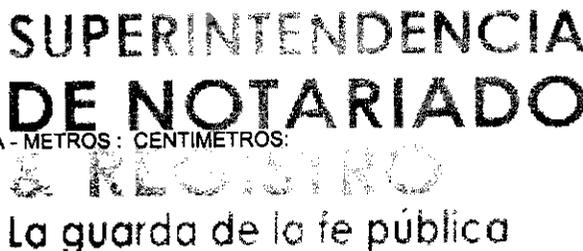
SEGUNDO PISO: APARTAMENTO N°2 con area de 230.9 MTS2 cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 1197, 2012/11/11, NOTARIA UNICA QUIMBAYA. Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %



COMPLEMENTACION:

JOSE DUVAN SALAZAR MARIN ADQUIRIO EL INMUEBLE POR COMPRA A RODRIGO ARCILA IDARRAGA EN \$360.000, POR ESCRITURA #255 DEL 01 DE ABRIL DE 1987 DE LA NOTARIA DE QUIMBAYA, REGISTRADA EL 09 DE ABRIL DE 1987.-- POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA NRO. 1197 DEL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2012 DE LA NOTARIA UNICA DE QUIMBAYA, REGISTRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2012, JOSE DUVAN SALAZAR MARIN, HIZO ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA SEGUN CERTIFICACION C/P NM-38-2012 DEL 08-10-2012 DE PLANEACION MUNICIPAL DE QUIMBAYA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

tipo Predio: URBANO

1) CALLE 19 # 8-30 EDIFICIO "SALAZAR"-PROPIEDAD HORIZONTAL - SEGUNDO PISO: APARTAMENTO N°2

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

280 - 62243

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-11-2012 Radicación: 2012-280-6-19804

Doc: ESCRITURA 1197 DEL 17-11-2012 NOTARIA UNICA DE QUIMBAYA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: SALAZAR MARIN JOSE DUVAN

CC# 1368823 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-09-2018 Radicación: 2018-280-6-17254

Doc: ESCRITURA 1177 DEL 17-09-2018 NOTARIA UNICA DE QUIMBAYA

VALOR ACTO: \$94,559,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0115 ADJUDICACION SUCESION PARTICION ADICIONAL ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: SALAZAR MARIN JOSE DUVAN

CC# 1368823



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pln No: 220211876454642518

Nro Matrícula: 280-190043

Pagina 2 TURNO: 2022-280-1-12680

Impreso el 11 de Febrero de 2022 a las 08:38:41 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RESTREPO GONZALEZ REINALDO DE JESUS

CC# 70785540 X

A: RESTREPO SANTA ADRIANA

CC# 43765909 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-03-2019 Radicación: 2019-280-6-3807

Doc: ESCRITURA 264 DEL 28-02-2019 NOTARIA UNICA DE QUIMBAYA

VALOR ACTO: \$37,500,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: RESTREPO GONZALEZ REINALDO DE JESUS

A: RESTREPO SANTA ADRIANA

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
La guarda de la fe pública

CC# 70785540  
CC# 43765909 X 50%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*3\*

SALVEDADES: (Información anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-280-1-12680

FECHA: 11-02-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

in: sent

Redactar

Recibidos

Destacados

Respuestas

Invitados

Correadores

Asas

## REQUERIMIENTO

Inspeccion de Policia Quimbaya Quindio <inspecciondepoliciaquimbaya@gmail.com>  
para sebastianboar

Me permito informarle que en los documentos adjuntos enviados donde solicita la práctica de una diligencia de secuestro no se allego el despacho comisorio del juzgado comfidele, así mismo que se allegue copias de las escrituras con el fin de verificar los linderos del predio.

Atentamente,

DENIS YANET FLOREZ A.  
Auxiliar Adm- Inspeccion de Policia- Designada

Concejo Municipal

Despachos comisorios

IMPORTANTE

PERDIDA DE DOCUMENTOS

Personería Municipal

Planificación Municipal

Quimbaya

Secretaría de Gobierno

Antemilla Única

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: [alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co](mailto:alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co)

Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindio

Horario de atención: Lunes a Viernes de 08:00 am a 12:00 - 02:00 pm a 06:00 pm

Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

Responder

Reenviar

Dr. Sebastian  
3207241099



# República de Colombia



A2058048928

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL QUINDIO  
**NOTARIA UNICA DE QUIMBAYA**  
 Carrera 7 No. 15-24 local 103 tel. 7520400  
 Email: notariaunicaquimbaya@ucnc.com.co  
 notariaunicaquimbaya@supernotariado.gov.co  
**DR. CARLOS ARTURO GIRALDO MONROY**

**FORMATO DE CALIFICACION**  
**ART. 8 PAR. 4 LEY 1579/2012**

<b>MATRICULA INMOBILIARIA</b>		280-190042 280-190043	<b>AVALUO</b>	\$97.396.000.00
<b>UBICACION DEL PREDIO</b>		<b>MUNICIPIO/DEPARTAMENTO</b>		<b>VEREDA/PARAJE</b>
		QUIMBAYA/QUINDIO		-----
<b>URBANO</b>	X	<b>NOMBRE O DIRECCION: CALLE 19 #8-28 APARTAMENTO N° 1 PRIMER PISO Y CALLE 19 #8-30 APARTAMENTO N° 2 SEGUNDO PISO EDIFICIO SALAZAR - PROPIEDAD HORIZONTAL</b>		
<b>RURAL</b>				
<b>FICHA CATASTRAL</b>		63594-0100000001130007000000000		

**DOCUMENTO**

<b>CLASE</b>	<b>NUMERO</b>	<b>FECHA</b>	<b>OFICINA DE ORIGEN</b>	<b>CIUDAD</b>
ESCRITURA PUBLICA	264	28-02-2019	NOTARIA UNICA	QUIMBAYA

**NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO**

<b>CODIGO REGISTRAL</b>	<b>ESPECIFICACION</b>	<b>VALOR DEL ACTO</b>
0307	COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA (50%)	\$75.000.000.00

<b>PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO</b>	<b>NUMERO DE IDENTIFICACION</b>
DE: REINALDO DE JESUS RESTREPO GONZALEZ	C.C.#70.785.540 Abejorral
A: ADRIANA RESTREPO SANTA	C.C.#43.765.909 Abejorral

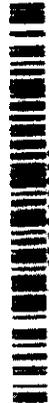


**FIRMA DEL FUNCIONARIO (NOTARIO)**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Carlos Arturo Giraldo M

NOTARIO



A2058048928

107/300AUNAL 2019

02 11 18

C

**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO** \_\_\_\_\_

(264)

En la ciudad de Quimbaya, Círculo Notarial del mismo nombre, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los **VEINTIOCHO (28)** días del mes de **FEBRERO** del año dos mil diecinueve (2019), ante La Notaria Única del Círculo a cargo del Dr. **CARLOS ARTURO GIRALDO MONROY**, Notario Único del Círculo, compareció(eron) el(la)(los) señor(a)(s) **REINALDO DE JESUS RESTREPO GONZALEZ**, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de estado civil Soltero, con unión libre, quien(es) se identificó(aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) **70.785.540**, expedida en **Abejorral**, obrando en su propio nombre y manifestó: **PRIMERO. OBJETO. VENTA.** Que transfiere a título de venta real y efectiva, en favor de el(la) señor(a) **ADRIANA RESTREPO SANTA**, mujer, mayor de edad, vecina de esta ciudad, de estado civil Soltera, con unión libre, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.765.909**, expedida en **Abejorral**, con parentesco con el(la) vendedor(a)(es), el derecho de dominio y la posesión real y material que tiene sobre el 50% en común y pro indiviso con el otro 50% perteneciente a la compradora, quien así queda como única dueña de los siguientes inmuebles: **QUINTO. DESCRIPCIÓN, CABIDA, LINDEROS Y TRADICIÓN DEL INMUEBLE: ### A) EL APARTAMENTO NUMERO UNO (1):** UBICADO EN EL PRIMER PISO, DEL EDIFICIO "SALAZAR" - PROPIEDAD HORIZONTAL, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: ### POR EL FRENTE: CON LA CALLE DIECINUEVE EN UNA EXTENSION DE 3.71 METROS; POR EL COSTADO IZQUIERDO ENTRANDO: CON MURO EN COMÚN QUE LO SEPARA DEL ACCESO AL APARTAMENTO N°2 EN UNA EXTENSIÓN DE 8,2 METROS Y CON PREDIO DE JOSE MARCO HOYOS EN UNAEXTENSION DE 23,8 METROS; POR EL COSTADO DERECHO ENTRANDO: CON EL PREDIO DE LUIS EDUARDO RENDÓN EN EXTENSIÓN DE 32 METROS; Y POR EL FONDO: CON PREDIO DE ALICIA VALENCIA EN EXTENSION DE 6,4 METROS; POR EL CENIT: CON PLANCHA DE CONCRETO REFORZADO QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO; Y POR EL NADIR: CON LOSA DE CONCRETO REFORZADO QUE LO SEPARA DEL SUBSUELO.



# República de Colombia



A2058048929

Consta de sala, comedor, 3 alcobas, 2 baños, cocina, zona de ropas, patio, sala de televisión y hall de circulación, Con nomenclatura actual así: calle 19 No. 8-28. Con área de 185,5 metros cuadrados, construidos sobre los niveles +0.0 y +3.50 metros, una altura libre de 3.3 metros y con coeficiente de copropiedad del 44.55%. ### INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 280-190042 Y HACE PARTE DE LA FICHA CATASTRAL ACTUAL NÚMERO 63594-010000001130007000000000. Y B) ### EL APARTAMENTO NUMERO DOS (2): UBICADO EN EL SEGUNDO PISO, DEL EDIFICIO "SALAZAR" – PROPIEDAD HORIZONTAL, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: ### POR EL FRENTE: CON VACIO SOBRE LA CALLE 19 EN EXTENSION DE 6,4 METROS; POR EL COSTADO IZQUIERDO ENTRANDO: CON VACIO SOBRE PREDIO DE JOSE MARCO HOYOS, EN EXTENSION DE 33 METROS; POR EL COSTADO DERECHO ENTRANDO: CON VACIO SOBRE PREDIO DE LUIS EDUARDO RENDON, EN UNA EXTENSION DE 33 METROS; Y POR EL FONDO: CON VACIO SOBRE PREDIO DE ALICIA VALENCIA, EN UNA EXTENSION DE 6,40 METROS; POR EL CENIT: CON CERCHAS DE HIERRO, ENTRAMADO Y TEJAS DE ETERNIT; Y POR EL NADIR: CON LOSA DE CONCRETO REFORZADO QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO. Consta de cuatro alcobas, una sala-comedor, un balcón, dos baños, patio, patio de ropas, cocina, sala comedor, sala de televisión, biblioteca y escalas de acceso. Con nomenclatura actual así: Calle 19 N° 8-30, con un área de 230,9 metros cuadrados, construido sobre los niveles +3.50 y +6.90 metros, una altura libre de 2.2 metros y con coeficiente de copropiedad del 55.45%. ### INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 280-190043 Y HACE PARTE DE LA FICHA CATASTRAL ACTUAL NÚMERO 63594-010000001130007000000000. #### INMUEBLES QUE HACEN PARTE DEL EDIFICIO SALAZAR, UBICADO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO QUIMBAYA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, EL CUAL FUE PUESTO BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL POR MEDIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1197 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2012 OTORGADA EN ESTA NOTARIA, DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO



A2058048929

*[Handwritten signature]*

107/QUIMBAYA

02 11 15

Escritura Pública

*[Handwritten signature]*

NOTARIO

DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA. AL APARTAMENTO N° 1 Y N° 2 LES FUE ASIGNADA LOS FOLIOS DE LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS NUMEROS 280-190042 Y 280-190043. ### PARÁGRAFO No obstante la descripción cabida y linderos, la venta se hace como cuerpo cierto. ### TRADICION: Inmuebles que adquirió El Vendedor en asocio con ADRIANA RESTREPO SANTA por ADJUDICACION EN SUCESION PARTICION ADICIONAL de JOSE DUVAN SALAZAR MARIN, por medio de la escritura pública número 1177 del 17 de Septiembre del 2018, otorgada en esta Notaría, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia bajo la matrícula inmobiliaria números 280-190042 y 280-190043. **SEGUNDO. LIBERTAD DEL INMUEBLE:** Que dichos derechos de los inmuebles no han sido enajenados en forma alguna por ningún otro contrato subsistente y lo garantiza libre de toda clase de gravámenes y limitaciones del dominio, embargo judicial, pleito pendiente, registro por demanda civil y condiciones resolutorias, etc., obligándose al saneamiento en los casos y términos de la ley. **TERCERO. VALOR Y FORMA DE PAGO.** Que hace la venta con todas sus anexidades, servidumbres y demás dependencias, sin reserva alguna, por la cantidad de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$37.500.000.00 cada apartamento), sumas que declara tener recibidos en dinero de contado a entera satisfacción. **CONSTANCIA DE LOS COMPARECIENTES:** Declaran las partes otorgantes que conoce el texto y el alcance del Artículo 53 de la Ley 1943/2018 que modifica el Artículo 90 del Estatuto Tributario, por lo que, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por el sólo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. **ADVERTENCIA DE LA NOTARIA:** La Notaria advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberán manifestar su valor. Sin las referidas declaraciones, tanto el impuesto sobre la renta como la ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro (4) veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del Notario de reportar la irregularidad a las autoridades de impuestos para lo de su competencia y sin detrimento de las facultades de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para determinar el valor real de la transacción.



# República de Colombia

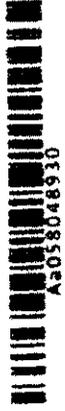


A=058048930

**CUARTO. ENTREGA DEL INMUEBLE.** Que desde hoy mismo pone a la compradora en posesión y dominio del inmueble que le vende con sus títulos y acciones legales consiguientes. **ACEPTACION:** Presente el(la) comprador(a) señor(a) **ADRIANA RESTREPO SANTA**, de las condiciones civiles antes expresadas, manifiesta: Que acepta en todas sus partes la presente escritura y la venta que por ella se le hace y que tiene recibido el derechos de los inmuebles que adquiere. \*\*\*\*\* **AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.** El Notario deja constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 6º. de la Ley 258 del 17 de enero de 1.998; y Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003, sobre afectación a vivienda familiar, indagó al vendedor acerca de que si el derechos de los inmuebles que transfiere está afectado a vivienda familiar a lo cual manifestó que NO, e indagó a la compradora acerca de si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y éste (a) bajo la gravedad de juramento manifestó que su estado civil es como quedo expresado al comienzo de este instrumento, que lo que adquiere son derechos, razón por la cual por no llenarse los requisitos exigidos por la ley, el inmueble objeto de la presente venta **NO** queda afectado a vivienda familiar. **DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 29 DE LA LEY 675 DE 2001, SE DEJA CONSTANCIA QUE NO EXISTE PAZ Y SALVO DE EXPENSAS, POR LO TANTO HAY SOLIDARIDAD DE LOS EXPONENTES VENDEDOR Y COMPRADOR.**

### \*\*\*\*\* **DECLARACIONES IMPORTANTES** \*\*\*\*\*

**IMPORTANTE:** Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1) Que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 2) Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. 3). La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se trasfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras públicas anteriores, los certificados de tradición y libertad etc., y demás indagaciones conducentes para ello. Igualmente declaran conocer la ley y saben que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. **EL NOTARIO ADVIERTE QUE NO HACE ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES, NI REVISIONES SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE EL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE ESTE CONTRATO, SOBRE**



A=058048930

*Handwritten signature*

107/2015 SA/UNANUA

02 11 18

Escritura 3.1 - Inmuebles - 02 11 18

*Carolina Restrepo Corraldo M.*

NOTARIO

**LO CUAL NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD, PUES ESTA CORRESPONDE A LOS MISMOS INTERESADOS.** 4) Declara el comprador que los recursos para el pago del inmueble que por éste instrumento adquiere provienen de actividades lícitas. 5) Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970, por lo que han verificado detalladamente los anteriores datos. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. --- Leído este instrumento a los comparecientes, advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro el termino perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, lo aprobaron y firman conmigo el Notario que doy fe. -- **AUTORIZACION - PODER:** Por último manifiestan los contratantes que otorgan autorización - poder, al suscrito Notario o su delegado, para que en el evento de efectuarse acto administrativo de nota devolutiva, proceda a su notificación y reciba la escritura con su nota devolutiva, con la sola presentación del recibo de radicación. Así mismo para que presente renuncia a términos de ejecutoria y solicitar las correcciones. Igualmente manifiesta el Vendedor que otorga poder a la Compradora para suscribir escritura Aclaratoria si hubiera lugar. --- Presentaron el comprobante que se agrega: MUNICIPIO DE QUIMBAYA, PAZ Y SALVO MUNICIPAL Nro. 0031954 CERTIFICA(N) Que el predio con ficha catastral número 63594-01000000011300070000000000 Ubicado en C 19 8 06 BR PUEBLO NUEVO - MUNICIPIO DE QUIMBAYA. Se encuentra a paz y salvo con la tesorería municipal por IMPUESTO PREDIAL, Avalúo 2019 \$97.396.000 Expedido 14-02-2019 válido hasta 31-12-2019. Firmas ilegibles. --- Derechos: \$244.700 Extensión y Copias: \$59.200 IVA: \$57.741. Resolución 0691/2019. Para Fondo y Notariado: \$18.600. Retefuente: \$750.000 Autenticación biométrica: \$6.426. Así se firma esta escritura en las hojas de papel notarial números Aa 058048928, Aa 058048929, Aa 058048930, Aa 058048751.--

**EL(LA) VENDEDOR(A)**



# República de Colombia



A058048751

*Reinaldo Restrepo*

**REINALDO DE JESUS RESTREPO GONZALEZ**

**DIRECCION: QUIMBAYA -**

**TEL. 314 741 60 79**

**OCUPACION:**

**EL(LA) COMPRADOR(A)**

*Adriana Restrepo Santa*  
**ADRIANA RESTREPO SANTA**

**DIRECCION: QUIMBAYA -**

**TEL. 3113254307**

**OCUPACION:**

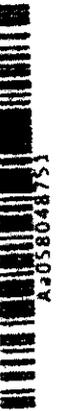
**EL NOTARIO**

**CARLOS ARTURO GIRALDO MONROY**



*Carlos Arturo Giraldo Ma*

NOTARIO



A058048751

10/1107/ALAJARQUIAS

02 11 18

02 11 18

02 11 18

<b>MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO</b> Nit: 890.000.613-4	Página 1 de 1
	CÓDIGO: P-GDA 01
<b>INSPECCION DE POLICÍA</b>	VERSIÓN 0
	TRD:

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se recibió Despacho Comisorio No. 008 procedente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya, dentro del ejecutivo singular de mínima cuantía, promovido por la señora MARIA CONSTANZA ARBELAEZ MONTOYA identificado con la cedula de ciudadanía No. 33.815.653, a través de apoderado judicial y en contra de los señores REINALDO DE JESUS RESTREPO GONZALEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.785.540 y ADRIANA RESTREPO SANTA identificada con la cedula de ciudadanía No. 43.765.909, radicado bajo el No. 635944089001-2022-00043-00, mediante auto calendaro 20 de septiembre de 2022, dispuso comisionar para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DE LOS BIENES INMUEBLES identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 280-190042 y 280-190043, ubicados en la calle 19 No. 8-28 edificio "Salazar", propiedad Horizontal del Municipio de Quimbaya Q.

**DENISYANET FLOREZ ARANGO**  
Auxiliar Administrativa.

**Alcaldía Municipal de Quimbaya Quindío, Nit: 890.000.613-4**  
Quimbaya, Quindío, octubre trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo de presente la constancia secretarial que antecede, se dispone, auxiliar administrativo designada mediante "Resolución No.157 de junio 12 de 2020" por el señor Alcalde del municipio de Quimbaya Q, procede a señalar como fecha el día **jueves veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las nueve y treinta (9:30am) de la mañana**, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO de bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-110455.

Para la diligencia solo se tiene como secuestre **DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4515729 quien es el representante legal de la empresa DAFUBA S.A.S Nit. 901217053-1 Ubicado en la calle 9 No. 12b-12 apto 502 de la ciudad de Pereira, cel.: 3008416554-3044517847, quien enseña licencia de auxiliar de la justicia vigente hasta el 31 de marzo 2023.

Al auxiliar de la justicia se le hace las recomendaciones de ley, para el buen desempeño de sus funciones, ser advertido del contenido de los artículos 49 a 51 e inciso final del artículo 500, y demás normas concordantes relacionadas con el cumplimiento de la función. Como honorarios le fueron fijados por el Despacho Comitente la suma de \$250.000, los cuales están a cargo de la parte ejecutante y deberán ser cancelados por esta al momento de llevarse a cabo la respectiva diligencia

Cumplida la comisión devuélvase a su lugar de origen.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**DENISYANET FLOREZ ARANGO**  
Auxiliar Administrativa  
Inspección de Policía Quimbaya Q.



MUNICIPIO DE QUIMBAYA  
QUINDIO

Nit: 890.000.613-

INSPECCION DE  
POLICIA

Página 1 de 1

COPIA

P-GDA 01

VERIFICADO

TRD:

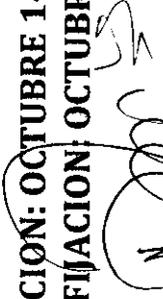
## NOTIFICACION POR ESTADO

NUMERO: 0111 DE 2022

La Auxiliar Administrativo designada por el Alcalde Municipal de Quimbaya, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, procede a notificar por anotación en ESTADO el proceso a continuación se relaciona:

Clase de Proceso	Radicación	PROMOVIDO	FECHA DEL AUTO	FECHA DEL ESTADO
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	635944086001-2022-00043-00	MARIA CONSTANZA ARBELAEZ MONTOYA	OCTUBRE 13 DE 2022	OCTUBRE 14 2022

FIJACION: OCTUBRE 14 DE 2022 A LAS 8:00P.M.  
DESFIJACION: OCTUBRE 14 DE 2022 A LAS 6:00P.M.

  
**DENIS YANET FLOREZ ARANGO**  
Auxiliar Administrativo Designado



<b>MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO</b> Nit: 890.000.613-4	Página 1 de 5
	CÓDIGO: P-GDA 01
<b>INSPECCION DE POLICÍA</b>	VERSIÓN 0
	TRD:

**DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE**  
Octubre veinte (20) de 2022

<b>PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA</b>
<b>PROMOVIDO:</b>	<b>MARIA CONSTANZA ARBELAEZ MONTOYA</b>
<b>APODERADO:</b>	<b>SEBASTIAN BOHORQUEZ ARBELAEZ</b>
<b>DEMANDADOS:</b>	<b>REINALDO DE JESUS RESTREPO GONZALEZ ADRIANA RESTREPO SANTA</b>
<b>RADICACION:</b>	<b>635944089001-2022-00042-00</b>

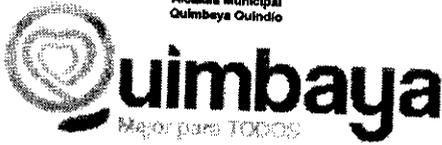
Siendo la hora de las nueve y treinta (9:30) de la mañana del día jueves veinte (20) de octubre del año Dos Mil Veintidós (2022), fecha y hora señalada en el auto anterior con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro, dentro proceso ejecutivo, promovido por la señora MARIA CONSTANZA ARBELAEZ MONTOYA identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.815.653, actuando a través de apoderado judicial el abogado SEBASTIAN BOHORQUEZ ARBELAEZ, en contra de los señores REINALDO DE JESUS RESTREPO GONZALEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.785.540 y ADRIANA RESTREPO SANTA identificado con la cedula de ciudadanía No. 43.765.909, con radicado No. 63-5944089001-2022-00042-00, dispuso comisionar con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con matricula inmobiliaria No. 280-190042 y 280-190043 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, bienes muebles ubicados en la calle 19 No. 8-28 Edificio "Salazar" propiedad Horizontal –primer piso y segundo piso del Municipio de Quimbaya, y denunciado como de propiedad de los señores REINALDO DE JESUS RESTREPO GONZALEZ y ADRIANA RESTREPO SANTA.

En la fecha y hora señalada, la auxiliar administrativa designada mediante "Resolución No.157 de junio 12 de 2020" por el señor Alcalde del municipio de Quimbaya Q, en la sede donde funciona la Inspección de Policía, primer piso de la Alcaldía de Quimbaya, se constituyó en Audiencia Pública con el fin de cumplir con el cometido. Asiste al despacho de la Inspección de Policía, el apoderado Judicial de la parte ejecutante la profesional del derecho **SEBASTIAN BOHORQUEZ ARBELEZ** identificado con la tarjeta profesional No.287.931 del C.S.J. identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.097.398.054, y el secuestro para esta diligencia se designa de la lista de auxiliares del Distrito Judicial de Risaralda, al señor **DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4515729 quien es el representante legal de la empresa DAFUBA S.A.S Nit. 901217053-1 Ubicado en la calle 9 No. 12b-12 apto 502 de la ciudad de Pereira, cel.: 3008416554-3044517847, quien enseña licencia de auxiliar de la justicia vigente hasta el 31 de marzo 2023.

Acto seguido la Auxiliar Administrativo designada para llevar a cabo la comisión DENIS YANET FLOREZ ARANGO, procede a posesionar al secuestro **DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4515729, a quien se le da posesión del cargo y se le hacen las advertencias de ley, bajo la gravedad del juramento, prometió cumplir bien y fielmente las funciones del mismo, según mi leal saber y entender asumiendo la responsabilidad que el mismo implica, y no tener inhabilidades e impedimentos para desempeñar el cargo", por lo anterior, este despacho declara legalmente posesionado a la secuestro **DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA**, se advierte al auxiliar de la justicia sobre la obligación legal de rendir informes mensuales sobre su gestión, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 49, 50,51 e inciso final del artículo 500 del Código General del Proceso y 41 del Decreto Numero 2651 de noviembre 25 de 1991, so pena de ser sancionado. Así como requerirlo para que dentro del término de cinco (05) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la diligencia de secuestro, allegue copia de la garantía que constituyó para el ejercicio del cargo de secuestro con la respectiva vigencia.



Alcaldía Municipal  
Quimbaya Quindío



MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 2 de 5
	CÓDIGO: P-GDA 01
INSPECCION DE POLICÍA	VERSIÓN 0
	TRD:

Seguidamente se ordena el traslado del despacho al lugar objeto de la diligencia, según despacho comisorio No. 008, esto es el bien inmueble ubicado en el área urbana de Quimbaya Q, con la matrícula inmobiliaria **280-190042** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia Quindío. Dirección del Inmueble **CALLE 19 No. 8-28 EDIFICIO "SALAZAR" PROPIEDAD HORIZONTAL- PRIMER PISO APARTAMENTO No. 1 DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA**, una vez en el lugar objeto de la diligencia fuimos atendidos por el señor (a) **EDUARDO FERNANDO GARCIA HENAO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.097.039.668, el despacho le hace saber de la diligencia a cumplir, voluntariamente nos permite el ingreso para realizar la respectiva diligencia ordenada por el comitente, para esta forma permitir el ingreso libre y voluntario al interior del inmueble. Seguidamente se procede a identificar el inmueble objeto de la diligencia así: "El apartamento Uno (1) ubicado en el primer piso del edificio "Salazar", propiedad Horizontal, con nomenclatura calle 19 No. 8-28 con área de 185,5 metros cuadrados, construidos sobre los niveles +00 y +3.50 metros, una altura de 3.3 metros y con coeficiente de copropiedad del 44.55%. Determinado por los siguientes linderos:## Con la calle 19 en una extensión de 3.71 metros; por el costado izquierdo entrando: con muro en común que lo separa del acceso al apartamento No. 2, en una extensión de 8.2 metros y con predio de José Marco Hoyos en una extensión de 23.8 metros; por el costado derecho entrando. Con el predio de Luis Eduardo Rendón, en una extensión de 32 metros; y por el fondo: con predio de Alicia Valencia en extensión de 6.4 metros; por el Cenit: con plancha de concreto reforzado que lo separa del segundo piso; y por el nadir: con losa de concreto reforzado que lo separa del subsuelo. En la entrada principal encontramos una puerta garaje, con vidrio corrugado, en material lamina de color negro, de cuatro puertas, ahí una salón grande que esta adecuado como para sala comedor (a la fecha lo utilizan para un establecimiento de comercio como sala de belleza y lo dividen en esteras cortillas para un sala y otro espacio, contiguo encontramos una habitación con su respectiva puerta en madera y su respectiva ventana en lamina y vidrio corrugado, seguido encontramos un pequeño espacio de comedor que lo divido con un pequeño muro de contención y una columna, seguido y a su frente encontramos otra habitación con su respectiva puerta en manera y su respectiva ventana y vidrio corrugado, seguido encontramos un espacio de cocina mesón en mármol; gabinetes en la parte superior siete en material madera de color abanó y inferior cinco gabinetes y tres cajones adicionales en material madera de color abanó, cuenta con su lavaplatos de dos puestos y sus respectivas llaves en acero inoxidable, seguido y a su frente encontramos un espacio de ropas una parte cubierta de plancha con un lavadero prefabricado, contiguo encontramos un baño social con sus respectiva bacteria sanitaria completa (baño, lava manos, ducha con división en acrílico y aluminio) con puerta en lamina de color negra. En este espacio tiene un espacio con una reja de protección forjado, a su vez se ve a lo alto la cubierta de la casa en teja plástica, posteriormente observamos en este espacio una habitación con una puerta corrediza en aluminio y vidrio corrugado, contigua otra habitación grande, cuenta con una puerta en lamina y vidrio forjado con un baño privado (baño, lava manos, ducha con división en acrílico y aluminio), pisos de todo el apartamento en cerámica de color beige y la parte del patio en granito pulido, paredes revocadas y pintadas de color beige, el techo es la placa del piso superior pintado, cuenta con los servicios de gas domiciliario, energía eléctrica y acueducto y agua. El bien inmueble se encuentra en buenas condiciones habitales y de conservación presenta algunas humedades en las paredes y mal estado de pintura.

Procede la Auxiliar Administrativo designada por la Alcaldía de Quimbaya declarar legalmente secuestrado el bien inmueble antes descrito en la diligencia, para de esta forma hacerle entrega real y material a la secuestre señor **DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA** a quien se le concede el uso de la palabra y manifiesta: "Recibo el bien inmueble en las condiciones antes descritas, nos encontramos que el señor quien la diligencia **EDUARD FERNANDO GARCIA HENAO** tienen un contrato verbal donde pagan de canon de arrendamiento de \$700.000 los cuales cancelo los primeros cinco días de cada mes", Con las advertencias de ley respecto de sus obligaciones de propender por el buen estado de mantenimiento y conservación del



Alcaldía Municipal  
Quimbaya Quindío

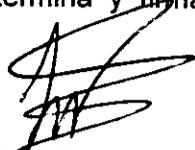


<b>MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4</b>	Página 3 de 5
	CÓDIGO: P-GDA 01
<b>INSPECCION DE POLICÍA</b>	VERSIÓN 0
	TRD:

inmueble y los informes que deberá presentar ante el Juzgado comitente. Se deja constancia que no se presentó oposición alguna.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron

  
**DENIS YANET FLOREZ ARANGO**  
 Auxiliar Administrativo Designada

  
**SEBASTIAN BOHORQUEZ ARBELAEZ**  
 Apoderado judicial de la parte demandante.

  
**DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA**  
 Secuestre

  
**EDUARD FERNANDO GARCIA HENAO**  
 Quien atiende la diligencia



Alcalde Municipal  
Quimbaya Quindío



<b>MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO</b> Nit: 890.000.613-4	Página 1 de 2
	CÓDIGO: P-GDA 01
<b>INSPECCION DE POLICÍA</b>	VERSIÓN 0
	TRD:

## DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

Octubre veinte (20) de 2022

<b>PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA</b>
<b>PROMOVIDO:</b>	<b>MARIA CONSTANCIA ARBELAEZ MONTOYA</b>
<b>APODERADO:</b>	<b>SEBASTIAN BOHORQUEZ ARBELAEZ</b>
<b>DEMANDADOS:</b>	<b>REINALDO DE JESUS RESTREPO GONZALEZ ADRIANA RESTREPO SANTA</b>
<b>RADICACION:</b>	<b>635944089001-2022-00042-00</b>

**Continuo con el segundo piso, dentro del despacho comisorio así:**

una vez en el lugar objeto de la diligencia fuimos atendidos por la señora **BLANCA MERY HERRERA HERRERA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 25.017.349, el despacho le hace saber de la diligencia a cumplir, voluntariamente nos permite el ingreso para realizar la respectiva diligencia ordenada por el comitente, para esta forma permitir el ingreso libre y voluntario al interior del inmueble. Inmueble con matricula inmobiliaria número 280-190043, apartamento Dos (2): Ubicado en el segundo piso del edificio "Salazar"- propiedad Horizontal. Con nomenclatura así: Calle 19 No. 8-30, con un área de 230.9 metros cuadrados, construidos sobre los niveles +3.50 y 6+90 metros, una altura libre de 2.2 metros y con coeficiente de copropiedad del 55.45%. Determinado por los siguientes linderos:## por el frente: con vacío sobre la calle 19 en extensión de 6.4 metros; por el costado izquierdo entrado; con vacío sobre el predio de José Marco Hoyos, en una extensión de 33 metros; por el otro costado en una extensión de 33 metros, por el otro costado derecho entrando: con vacío sobre predio de Luis Eduardo Rendón, en una extensión de 33 metros; por el fondo: con vacío sobre el predio de Alicia Valencia, en una extensión de 6.40 metros; por el cenit: con cerchas de hierro, entramado y tejas de eternit; y por el nadir: con losa de concreto reforzado que lo separa del primer piso. Ingresamos por una puerta en lamina de color negra, a su frente observamos una puerta en lamina con vidrio corrugado, a un costado un pequeño cuarto de baño sin puerta (baño, lava manos, ducha sin división) seguido un pequeño espacio de cocina con un mesón en mortero embaldosado con un lavaplatos en acero inoxidable, seguido una habitación sin puerta ni ventana, paredes revocadas y pintadas de color beige, piso embaldosado el techo la placa del piso superior, al segundo piso seguida se accede por unas escaleras en motero en granito pulido de color blanco con piedritas negras, seguido encontramos un pasillo a un costado encontramos una ventana y una puerta en lamina en vidrio opaco y reja de protección, la ventana y la puerta en el mismo material de la ventana, seguido encontramos un espacio utilizado como sala-comedor, continuo un espacio de cocina mesón mortero embaldosado de color negro oscuro, con una estufa empotrada de cuatro puesto, un lavalosa en acero inoxidable con su respectiva llave, gabinetes en la parte superior de seis puertas en madera en mal estado, cuatro de color abanó oscuro y dos de color beige, en la parte inferior siete puertas, tres de color abanó oscuro y cuatro beige, contiguo un espacio pequeño de ropa con ventana al exterior en lamina vidrio con reja de protección en tubo de material hierro de color negro, seguido encontramos otro espacio adecuado como habitación (Holl de la casa) con un ventanal de pared a pared corredizo en lamina y vidrio de color negro, seguido encontramos una habitación con puerta en madera con una ventana en lamina y vidrio que se comunica internamente, seguido encontramos un baño social con puerta en madera de color café en mal estado, tres servicios (baño, lava manos, ducha con división en acrílico y aluminio), acto seguido encontramos otra habitación con una puerta en madera de color café en mal estado, dentro de esta habitación un baño con puerta (baño, lava manos, ducha con división en acrílico y aluminio), seguido y por corredor con piso en tablilla y granito, encontramos un espacio grande de patio semi cerrado con un cielo raso en PVC y un lavadero prefabricado, observamos una puerta en lamina que nos conduce a un pequeño espacio de comedor a un costado a un



Alcaldía Municipal  
Quimbaya Quindío



MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 2 de 2
	CÓDIGO: P-GDA 01
INSPECCION DE POLICÍA	VERSIÓN 0
	TRD:

espacio de cocina mesón en mortero y embaldosado, con gabinetes en la parte superior de dos puertas blanco y sin gabinetes en la parte inferior seguido un cuarto de baño (baño, lava manos, ducha sin división), seguido encontramos un cuarto de habitación con su respectiva ventana en lamina y vidrio internamente sin puerta, acto observamos una puerta en lamina de color café el cual no podemos tener acceso por que los habitantes se encuentra trabajando (son arrendatarios) por información suministrada de la señora BLANCA MERY dice que cuenta con dos habitaciones, un cuarto de baño (baño, lava manos, ducha con división en acrílico y aluminio), un espacio de cocina con meson, lavaplatos, un espacio de sala. El cielo razón de segundo piso tiene placa, y otras partes en PVC (interior), techo en tejas de eternit, paredes pintadas y revocadas de color blancas y beige, pisos en cerámica y en su interior en baldosa, su estado de conservación es regular. Cuenta con servicios de energía eléctrica, agua y acueducto y gas domiciliario. El estado general de mantenimiento y conservación de la misma es regular.

Procede la Auxiliar Administrativo designada por la Alcaldía de Quimbaya declarar legalmente secuestrado el bien inmueble antes descrito en la diligencia, para de esta forma hacerle entrega real y material a la secuestre señor **DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA** a quien se le concede el uso de la palabra y manifiesta: *"Recibo el bien inmueble en las condiciones antes descritas"*, se requiere al secuestre para que informe sobre los canon de arrendamientos que se percibe del mismo que están en arrendamiento (cuarto espacios), con las advertencias de ley respecto de sus obligaciones de propender por el buen estado de mantenimiento y conservación del inmueble y los informes que deberá presentar ante el Juzgado comitente. Se deja constancia que no se presentó oposición alguna. Por la asistencia a esta diligencia le son cancelados en el mismo acto la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$250.000) MCTE** al auxiliar de la justicia, señor **DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA**. No siendo otro el objeto de esta diligencia y observando lo de ley, se termina y se firma por todos los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas sus partes.

**DENIS YANET FLOREZ ARANGO**  
Auxiliar Administrativo Designada

**SEBASTIAN BOHORQUEZ ARBELAEZ**  
Apoderado judicial de la parte demandante.

*Daniel Andres Fuquenes*  
**DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA**  
Secuestre

*Blanca Mery Herrera*  
**BLANCA MERY HERRERA HERRERA**  
Quien atiende la diligencia